



Montevideo, 5 de julio de 2019

**R.de D.N°201/2019**

**ACTA 1048**

EE2019-67-001-000465

**VISTO:** la disposición de la Administración Nacional de Correos de proceder a la venta en remate público de material, mobiliario, equipamiento en desuso y bienes caídos en abandono.

**RESULTANDO:** I) que el referido mobiliario se rematarán a la vista y sin reclamo; II) que los compradores dispondrán del plazo que disponga la ANRTCI, para retirar los bienes subastados.

**CONSIDERANDO:** I) que se produce informe técnico, sugiriendo implementar a su respecto el mecanismo de subasta pública, agrupando los bienes a enajenar por este procedimiento; II) que para la instrumentación de este mecanismo mediante el dictado del acto administrativo respectivo, corresponderá requerir a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI) la identificación de los martilleros a designar para el Remate Oficial de los bienes referenciados, de conformidad a lo previsto en el Convenio entre esta Administración y esa Asociación de fecha 15 de agosto de 2011;

**ATENTO:** a lo establecido por la Ley 15.508, Decreto Reglamentario N°495/1984 y a lo dispuesto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración Nacional de Correos, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **R E S U E L V E:**

- 1) Tomar conocimiento de lo actuado y atendiendo a la recomendación técnica del empleo del mecanismo de remate para la desafectación del mobiliario en desuso que se detalla en listados adjuntos y con excepción de los bienes carentes de valor comercial, que deberán ser desechados.
- 2) La ANC dispondrá lo necesario para trasladar los bienes al depósito de la calle Uruguay 826 para la subasta y abonará a prorrata los gastos de publicidad que insuma el mismo.
- 3) El remate se realizará en pesos uruguayos, debiendo el mejor postor consignar el 30% de su oferta en el acto y la totalidad del precio para su retiro.
- 4) La ANRTCI dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha de remate para consignar en Tesorería de la ANC o cuenta BROU el producido de los bienes menos los gastos de publicidad.
- 5) Oficiese a la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios (ANRTCI), a los efectos que se designen Rematadores, para el sorteo de los martilleros a designar para el Remate Oficial de los bienes referenciados, de acuerdo al convenio celebrado oportunamente con fecha 15 de agosto de 2012; transcribiendo la presente Resolución de Directorio
- 6) Transcribese a la Gerencia General y Gerencia de Área Recursos.
- 7) Pase a la División Asesoría Jurídica cometiendo al funcionario Sr. José Pedro Achard C.8422, la coordinación de la subasta.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**